

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 25 JUN. 2024

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, D.N.I. N° 38.621.920, se encuentra próxima a vencer (Decreto N° 075/24);  
y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente vence el 30 de junio del año en curso;

Que la Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez, se desempeña bajo supervisión directa de la Titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, asistiéndola en forma personal en todo lo relacionado al cumplimiento de las misiones y funciones propias de su designación;

Que la prestadora viene desempeñando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar el contrato que la vincula con esta comuna;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de los servicios, prestación que se llevará a cabo por parte de la locadora por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta de formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS**

**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Sra. Camila María Esmeralda Rodríguez**, D.N.I. N° 38.621.920, con domicilio en calle San Lorenzo N° 332 de esta ciudad, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con liquidación a cargo de la administración municipal.

**Artículo 2º:** Estipular que la carga horaria a cargo de la locadora queda establecida en un mínimo de treinta (30) horas semanales.



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

**Artículo 3º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato en curso (conforme Decretos N° 042/2.023 y 075/2.024) mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios que por el presente se propicia, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

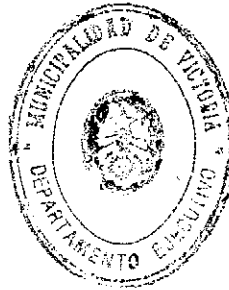
**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, Oficina de Personal, y Secretaría Legal y Técnica.

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria